

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

01 AGO 2016

VISTO: la realización de la V Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Nº 60 Uruguay - México y el lanzamiento de las negociaciones tendientes a la suscripción de un nuevo Acuerdo Comercial de Última Generación Uruguay - México, a celebrarse el día 17 de agosto de 2016, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;-----

CONSIDERANDO: I) que, en el marco de una estrategia nacional de profundización de los acuerdos comerciales vigentes, se ha definido como prioritaria la renegociación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual se espera un involucramiento de funcionarios gubernamentales de alto nivel;-----

II) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Nario, quien presidirá la delegación uruguaya en dichas reuniones;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 16 de agosto de 2016, arribando ese mismo día a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 18 de agosto de 2016, arribando el día 19 de agosto de 2016;-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, deberá pernoctar en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 16 y 17 de agosto de 2016;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de U\$S 320.00 (dólares americanos trescientos veinte), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario no pernoctará en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 18 y 19 de agosto de 2016, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 128.00 (dólares americanos ciento veintiocho);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Nario, entre los días 16 y 19 de agosto de 2016, a fin de participar en la V Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 60 Uruguay – México y en el lanzamiento de las negociaciones tendientes a la suscripción de un nuevo Acuerdo Comercial de Última Generación Uruguay - México, a realizarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.-----

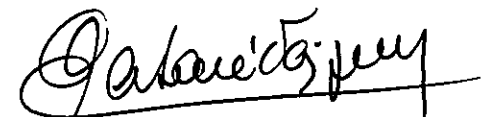
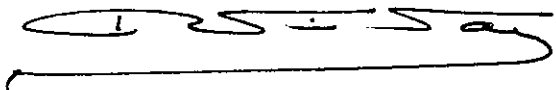
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, por 2 (dos) días (16 y 17 de agosto de 2016), en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por un importe de U\$S 320.00 (dólares americanos trescientos veinte) y por 2 (dos) días (18 y 19 de agosto de 2016) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 128.00 (dólares americanos ciento veintiocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Nario, por el trayecto Montevideo-Ciudad de México-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 877.00 (dólares americanos ochocientos setenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020